Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 09-enero-2019

CLAVE: SEM001207
FOLIO TRAMITE: 276,649

NOMBRE: ALVARADO NAVA ANGELICA
UBICACION: CARRETERA A CHAPALA EXTERIOR: STE EL INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS BOTANA,FRUTA,REFRESCO Y AGUA
SUPERFICIE: 2.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 90 IMPORTE: $720.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:19 a	A	06:30:19 p	VIERNES	SI	DE	10:00:19 a	A	06:30:19 p
MARTES	SI	DE	10:00:19 a	A	06:30:19 p	SABADO	SI	DE	10:00:19 a	A	06:30:19 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:19 a	A	06:30:19 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:19 a	A	06:30:19 p
JUEVES	SI	DE	10:00:19 a	A	06:30:19 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 A-D

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alfredo Chavez — AUTORIZA
C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Angelica Nava Alvarado — ACEPTO
ALVARADO NAVA ANGELICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al importe al mismo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando en cuenta ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará suspensión (por estar no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amplificador y/o perifoneo. (Si cuenta con permiso).
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ejercite su actividad, la administración no se hará responsable para el manejo de los vehículos, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pretiles de vías y espacios públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de centros bares y expendios de bebidas alcohólicas en el vaso o en botella cerrada, tratándose de puertas en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remuneradas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de la catedral, templos, edificios públicos y jardines y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos, accesos y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido el ambulantaje, tratándose de la calle vía municipal.

CHAR

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, será causa de la no renovación del permiso provisional.